

 <small>UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO</small>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b> <b>REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES</b> <b>Decreto Universitario exento N° 8.070/2024</b>	<b>ACTA N°1</b>		
	Fecha			
<b>ACTA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACION ELECTORAL</b>		Día	Mes	Año
		19	12	2024

<b>Unidad(es) Convocante(s)</b>	:	<b>Integrantes del Comité General de Organización Electoral (CGOE), Secretaría General</b>
---------------------------------	---	--

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>Objetivo(s)</b>	: Sesión de Constitución
<b>Lugar</b>	: Reunión Plataforma Zoom
<b>Tipo</b>	: Telemática
<b>Unidad(es) participante(s)</b>	: Integrantes del Comité General de Organización Electoral
<b>Temas a Tratar</b>	: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acto de Constitución</li> <li>2. Funcionamiento del Comité y su Presidencia</li> <li>3. Elecciones de representantes universales, por cada sede, elegido/a por todo el personal académico y administrativo para integrar comisiones redactoras de reglamentos de carrera funcionaria.</li> <li>4. Unidad técnico-profesional</li> </ol>

<b>COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	
<b>1. Acto de Constitución</b>	
<p>Se constituye el Comité General de Organización Electoral, Órgano Electoral Colegiado creado para organizar los procesos electorales, y así, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.</p>	
<b>2. Funcionamiento del Comité y su Presidencia</b>	
<p>El Comité General de Organización Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto fue fijado por el Decreto Universitario exento N° 8.070/2024, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones expresamente señaladas en dicho Reglamento, y considerando que:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío aprobado mediante Decreto Universitario exento N°8.070/2024, en su artículo 65, detalla de forma específica las funciones que deben ser cumplidas por el Comité General de Organización Electoral.</li> <li>2. Para efectos de normar todas aquellas situaciones que no contempla el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío y que corresponden al mejor y más expedito funcionamiento del Comité General de Organización Electoral, es necesario adoptar acuerdos entre los miembros del Comité para especificar su funcionamiento.</li> <li>3. En razón de lo señalado, el Comité General de Organización Electoral, por la unanimidad de los miembros asistentes acuerda:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Designar como Presidenta del Comité a doña Patricia Alejandra Becerra Aguayo, Integrante del Estamento Académico. Correspondiendo entre sus atribuciones dirigir el debate, representar el órgano, dirimir en caso de empate al adoptar acuerdos, citar sesiones extraordinarias, determinar sesiones presenciales.</li> </ol> </li> </ol>	

b) Adoptar acuerdos mediante pronunciamiento efectuado por correo electrónico, sobre:

- Propuestas de convocatorias de elecciones de oficio o a petición de las decanaturas.
- Instrucciones.

A menos que la Presidenta señale que se debe sesionar presencialmente para adoptar acuerdos.

c) Que las solicitudes de convocatorias de elecciones requeridas por decanaturas sean enviadas a éste órgano por intermedio de Secretaría General.

d) Las sesiones ordinarias se realizarán de forma telemática una vez al mes, fijándose como fecha para sesionar el día martes de la segunda semana de cada mes a las 16:00 horas. Excepcionalmente cuando lo determine la Presidenta, el Comité se podrá reunir presencialmente.

e) Las sesiones extraordinarias se realizarán de forma telemática cuando excepcionalmente las convoque la Presidencia. Excepcionalmente, cuando lo determine la Presidenta, el Comité se podrá reunir en sesión extraordinaria a efectuarse presencialmente.

f) El quórum para sesionar corresponderá a la mayoría simple de sus integrantes (3). El quórum para adoptar acuerdos será la mayoría simple de los/as asistentes.

g) La duración de las funciones como integrante del Comité:

- En el caso del Sr. Clemente Rubio Manzano, del estamento académico; y de la Srta. Rocío García Delgado, del estamento estudiantil, será de 2 años.
- En el caso de la Sra. Patricia Becerra Aguayo y el Sr. Gonzalo Collado Inzulza, ambos del estamento académico; así como respecto del Sr. Juan Guillermo Sandoval Sepúlveda, del estamento administrativo, será de 4 años.

### **3. Elecciones de representantes universales, por cada sede, elegido/a por todo el personal académico y administrativo para integrar comisiones redactoras de reglamentos de carrera funcionaria.**

3.1. Considerando que, el artículo tercero transitorio en relación al artículo 40° numeral 11, del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, disponen que las propuestas de reglamentos que menciona sobre Carrera Funcionaria, académica y administrativa, deberán ser elaboradas, respectivamente, por Comisiones integradas por un/a representante del Rector o Rectora comisionado/a para estos efectos, que la presidirá, un/a representante de cada organización gremial de académicos/as y de administrativos/as y un/a representante universal, por cada sede, elegido/a por todo el personal académico y administrativo de la respectiva sede.

3.2. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer un representante universal, por cada sede, adscrito o no a alguna de las asociaciones respectivas, por parte del estamento académico y administrativo, es decir, cuatro representantes en total, desde la fecha que en derecho corresponda.

3.3. Lo dispuesto en los artículos 5° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

3.4. En razón de lo señalado, el Comité General de Organización Electoral, por la unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

- a) Respecto del derecho a voto, solo podrán votar los miembros de la comunidad universitaria que figuren en el padrón electoral. Para estos efectos, tendrán derecho a voto los funcionarios/as académicos/as y administrativos/as de planta o contrata vigente a la fecha de publicación del padrón, mientras mantengan dicha calidad a la fecha de la elección respectiva.

En este punto, se discute lo siguiente:

- Don Clemente Rubio señala, que, en su opinión, aquellos trabajadores sujetos a una jornada part time y/o a honorarios, que tengan antigüedad en la Universidad deberían ser consideradas para tener derecho a voto.
- Don Gonzalo Collado, manifiesta estar en desacuerdo con lo planteado por el sr. Rubio, ya que, si bien entiende que existe un sentido de justicia en lo expresado, estima que, en base a su experiencia, las demás universidades no consideran a dichos funcionarios, para tener derecho a voto.
- Doña Patricia Becerra indica que para las elecciones deben considerarse los requisitos legales o jurídicos ya establecidos para los efectos de tener derecho a voto.

b) Los requisitos para ser candidato serán los siguientes:

b.1. Candidatos/as académicos/as: Funcionarios/as académicos/as de planta o contrata que pertenezcan a cualquiera de las tres más altas jerarquías académicas de la Universidad y tener a lo menos cinco años de antigüedad en esta.

b.2. Candidatos/as administrativos/as: Funcionarios/as administrativos/as de planta o contrata que tengan a lo menos cinco años de antigüedad en la Universidad, y que hayan sido calificadas en la lista 1 de distinción, en los últimos tres años anteriores a su nombramiento.

En este punto, se discute lo siguiente:

- Doña Patricia Becerra y don Clemente Rubio, señalan que debería agregarse como un tercer requisito para los candidatos académicos, que estos sean calificados en lista A o B, pues al exigirse la calificación para los candidatos administrativos/as, debería también exigir dicho requisito para los candidatos académicos/as.
  - Don Clemente Rubio, agrega e indica que el requisito de jerarquización en sí, es estático, no correspondiendo a un requisito como tal.
- c) El calendario para convocar el proceso electoral de representantes académicos/as y administrativos/as universales, siendo el siguiente:

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIONES	FECHA
1	Publicación Nómina Padrón Electoral	Lunes 6 de enero de 2025

2	Plazo para presentar objeciones a la Nómina	Jueves 9 de enero de 2025
3	Publicación Nómina Definitiva Padrón Electoral	Viernes 10 de enero de 2025
4	Plazo para presentar Declaraciones de Candidaturas	Lunes 13 de enero de 2025
5	Declaración de Candidaturas Definitivas	Martes 14 de enero de 2025
6	Fecha de las Votaciones	Martes 21 de enero de 2025
7	Publicación Resultados Provisorios de las Elecciones	Martes 21 de enero de 2025
8	Plazo para objeciones a Resultados Provisorios	Jueves 23 de enero de 2025
9	Proclamación resultados de las Elecciones	Viernes 24 de enero de 2025

#### 4. Unidad técnico-profesional

Se informa a los integrantes del Comité, el trabajo de apoyo que realizará la unidad técnico-profesional, el funcionamiento de esta unidad, que estará conformada por el personal de Secretaría General.

#### Acuerdos:

Certificado de Acuerdo C.G.O.E. N°1/2024: Certifico que el Comité General de Organización Electoral de la Universidad del Bío-Bío, en reunión telemática celebrada con fecha 19 de diciembre del mismo año, acordó en base a los temas tratados en sesión de constitución que:

- 1) Respecto del funcionamiento del Comité, se designa como Presidenta del Comité General de Organización Electoral a doña Patricia Alejandra Becerra Aguayo; que las solicitudes de convocatorias de elecciones requeridas por decanaturas sean enviadas a éste órgano por intermedio de Secretaría General; que el quórum para sesionar corresponderá a la mayoría simple de sus integrantes; que el quórum para adoptar acuerdos corresponderá a la mayoría simple de los asistentes; que las sesiones ordinarias del Comité sean realizadas una vez al mes, de forma telemática, fijándose como fecha para sesionar el día martes de la segunda semana de cada mes a las 16:00 horas, y que aquellas sesiones extraordinarias, también serán realizadas de forma telemática, y éstas sean determinadas por la Presidenta, cuando se requieran; que la duración en el cargo como integrante del Comité, en el caso de don Clemente Rubio Manzano y de doña Rocío García Delgado, será de 2 años, y en el caso de doña Patricia Becerra Aguayo, don Gonzalo Collado Inzulza y don Juan Guillermo Sandoval Sepúlveda será de 4 años.
2. En las elecciones de Representantes Académicos y Administrativos Universales: tendrán derecho a voto los miembros de la comunidad universitaria que figuren en el padrón electoral, es decir, aquellos funcionarios/as académicos/as y administrativos/as de planta o contrata vigente a la fecha de publicación del padrón, mientras mantengan dicha calidad a la fecha de la elección respectiva; que los requisitos para ser candidato, serán los siguientes:
  - a) En el caso de los candidatos/as académicos/as: Funcionarios/as académicos/as de planta o contrata que pertenezcan a cualquiera de las tres más altas jerarquías académicas de la Universidad, tener a lo menos cinco años de antigüedad en esta y que al tiempo de

declaración de candidatura el académico/a haya sido calificado en lista A y B.

- b) En el caso de los candidatos/as administrativos/as: Funcionarios/as administrativos/as de planta o contrata que tengan a lo menos cinco años de antigüedad en la Universidad, y que hayan sido calificadas en la lista 1 de distinción, en los últimos tres años anteriores a su nombramiento;

3. El calendario para convocar el proceso electoral de Representantes Académicos/as y Administrativos/as Universales, contemplará las siguientes fechas:

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIONES	FECHA
1	Publicación Nómina Padrón Electoral	Lunes 6 de enero de 2025
2	Plazo para presentar objeciones a la Nómina	Jueves 9 de enero de 2025
3	Publicación Nómina Definitiva Padrón Electoral	Viernes 10 de enero de 2025
4	Plazo para presentar Declaraciones de Candidaturas	Lunes 13 de enero de 2025
5	Declaración de Candidaturas Definitivas	Martes 14 de enero de 2025
6	Fecha de las Votaciones	Martes 21 de enero de 2025
7	Publicación Resultados Provisorios de las Elecciones	Martes 21 de enero de 2025
8	Plazo para objeciones a Resultados Provisorios	Jueves 23 de enero de 2025
9	Proclamación resultados de las Elecciones	Viernes 24 de enero de 2025

**COMUNÍQUESE** esta resolución, por la Secretaría General, a Rectoría y/o comunidad universitaria para los fines pertinentes.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P) <sup>1</sup>	OBSERVACIONES
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.G.O.E.			

**Nómina de Asistentes:**

<b>Nº</b>	<b>Nombre y Cargo</b>	
1	Sra. Patricia Alejandra Becerra Aguayo, Integrante Estamento Académico (Titular). Presidenta del Comité General de Organización Electoral.	
2	Sr. Clemente Rubio Manzano, Integrante Estamento Académico (Titular).	
3	Sr. Gonzalo Andrés Collado Inzulza, Integrante Estamento Académico (Titular).	
4	Sr. Juan Guillermo Sandoval Sepúlveda, Integrante Estamento Administrativo (Suplente).	
5	Sra. Verónica Echeverría Sepúlveda, Integrante Estamento Estudiantil (Suplente),	Con fecha 17/12/2024, en reunión de inducción, informa excusas para asistir a sesión de constitución.
6	Sra. Romina Bazaes Muñoz, Secretaria General.	
7	Sr. Juan Pablo Burgos Henríquez, abogado asesor Secretaría General.	